



INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE NÓMINAS DEL PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA 2011

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de Enero de 2011 (BOCM 27/01/11), se dictan instrucciones para la gestión de nóminas para 2011.

Las principales novedades que presenta esta Orden con respecto a la del año 2010, son las siguientes:

- Con carácter general, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid **no podrán experimentar ningún incremento respecto de las vigentes a fecha 31 de diciembre de 2010.**
- Destacar el establecimiento por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, de las bases y tipos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, el importe de los haberes reguladores a efectos de cotización de derechos pasivos, y el porcentaje de cotización que debe aplicarse a dichos haberes reguladores para determinar las cuotas a las Mutualidades de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), del personal de la Administración de Justicia (MUGEJU) y del personal integrado en el Instituto de las Fuerzas Armadas (ISFAS).
- Se determina, de conformidad con lo previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2011, que la cuantía del **complemento específico** asignado al puesto que se desempeñe, **no experimentará incremento alguno respecto al vigente a fecha 31 de diciembre de 2010.**
- Se establece, adicionalmente, **para el personal funcionario, el abono de dos pagas iguales, cuyo importe será el mismo que se estableció para la paga del mes de diciembre de 2010.**
- **Los complementos personales y transitorios, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva que se produzca en el año 2011, incluso los derivados del cambio de puesto de trabajo.**

tú eres lo importante.